

Expediente: 171/13

Carátula: REYNOSO FATIMA VERONICA C/ MURONI RAMON SALVADOR Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 03/07/2020 - 04:36

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 171/13



H20702336901

EXPTE N°: 171/13

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 02 de julio de 2020.-

AUTOS: REYNOSO FATIMA VERONICA c/ MURONI RAMON SALVADOR Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: REYNOSO, FATIMA VERONICA

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"Concepción, 09 de marzo de 2020.- Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 6 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".-Concepción, 09 de marzo de 2020.- SR. JUEZ: Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 06/03/2019, ofreciendo pruebas las partes en fecha 19/03/2019, venciendo el término probatorio en fecha 06/05/2019 y con ampliación del término probatorio hasta el día 05/02/2020. **En el marco del nuevo sistema implementado de oralidad por Acordada N°1079/18, se realizó la segunda audiencia en fecha 25/11/2019 conforme lo prevé la acordada indicada. En dicha audiencia se amplió los plazos procesales en el cuaderno de prueba N°4 del Actor a los fines de su producción. En el día de la fecha procedo al agregado de la pruebas y a efectuar el respectivo informe. La parte actora ofrece las siguientes pruebas:** Instrumental N°1: Desde pág. 191 hasta pág. 193, Informativa N°2: Desde pág. 194 hasta pág. 215, Informativa N°3: Desde pág. 216 hasta pág. 225, Pericial Psicológica N°4 (con ampliación del término probatorio hasta el día 05/02/2020), Desde pág. 226 hasta pág. 236, Pericial Médica N°5: Desde pág. 237 hasta pág. 255, Informativa N°6: Desde pág. 256 hasta pág. 270, Informativa N°7: Desde pág. 271 hasta pág. 281, Informativa N°8: Desde pág.

282 hasta pág. 294, Informativa N°9: Desde pág. 295 hasta pág. 307. La parte demandada ofrece las siguientes pruebas: Instrumental N°1: Desde pág. 308 hasta pág. 309, Informativa N°2: Desde pág. 310 hasta pág. 321, Pericial Mecánica N°3: Desde pág. 322 hasta pág. 333. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría." **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-EMV.-

Actuación firmada en fecha 02/07/2020

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.